

PROGRAMA 932M

GESTIÓN DEL CATASTRO INMOBILIARIO

1. DESCRIPCIÓN

El objetivo básico del programa es la formación y el mantenimiento del catastro inmobiliario, así como la incorporación al mismo de los bienes inmuebles y, en su caso, las alteraciones de sus características, de acuerdo con lo preceptuado en el Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, y en otras normas que complementan determinados aspectos del Catastro. Entre las funciones que comprenden la formación y el mantenimiento del catastro están las relativas a la valoración, la inspección y la elaboración y gestión de la cartografía catastral. La difusión de la información catastral también es competencia de la Dirección General del Catastro.

La institución catastral se configura como una gran infraestructura de información territorial disponible para todas las Administraciones públicas, los fedatarios públicos, los empresarios y los ciudadanos en general. La información catastral está al servicio de los principios de generalidad y justicia tributaria y de asignación equitativa de los recursos públicos. Por ello, el Catastro colabora con las diversas Administraciones, con los Jueces y Tribunales y con el Registro de la Propiedad para el ejercicio por éstos de sus respectivas competencias, y está a disposición de las políticas públicas y de los ciudadanos que requieran información sobre el territorio.

Esta utilización múltiple de información catastral no desvirtúa la naturaleza tributaria de la institución como elemento de referencia para la gestión de diversas figuras tributarias tal como ha reconocido expresamente el Tribunal Constitucional. En efecto, en el sistema tributario español existen diferentes figuras tributarias: Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y los impuestos locales sobre Bienes Inmuebles y sobre Incremento de Valor de los Terrenos, cuyo hecho imponible está constituido en todo o en parte por la propiedad, la circulación o la renta generada por los bienes inmuebles, y que tienen como valor base o de referencia, entre otros, además del valor de mercado o el precio real de compraventa, su valor catastral.

Todas estas circunstancias justifican la necesidad de que la Administración tenga, a través del Catastro Inmobiliario gestionado por la Dirección General del Catastro, una base de datos permanentemente actualizada, tanto en lo que se refiere a las características básicas de los Bienes Inmuebles, como a su valor, pues, en caso contrario, se desvirtuarían los efectos fiscales que para la colectividad tienen los tributos antes mencionados y no servirían para los otros fines indicados en los párrafos anteriores.

De la ejecución del programa se derivan, entre otros, los beneficios que a continuación se detallan:

a) La actualización permanente del Catastro que redundará en beneficio de los distintos usuarios: Administraciones Públicas en sus tres niveles, entidades públicas y privadas, y, en general, de todos los ciudadanos.

b) La colaboración con otras Administraciones Públicas para el mantenimiento permanente del Catastro, la utilización conjunta de las bases de datos numéricas y alfanuméricas y la difusión de la información catastral, de lo que se deriva una reducción de costes, por eliminación de las posibles duplicidades de trabajo a realizar por cada una de ellas, y un incremento de la eficiencia administrativa, cuestión de especial relevancia en los momentos actuales de reforma de las estructuras administrativas.

c) La referencia de los valores catastrales a los de mercado que permite una exacción más justa de los tributos que recaen sobre la propiedad inmobiliaria, y, por tanto, una distribución más equitativa y equilibrada de los diferentes impuestos, conforme a los principios constitucionales que informan el sistema tributario español.

d) La configuración del Catastro como base de datos del territorio, lo que dota a la institución catastral de otras funciones, además de la fiscal, como la de incrementar la seguridad jurídica en la transmisión de los bienes inmuebles, tanto por la inclusión obligatoria en las escrituras públicas de la certificación catastral descriptiva y gráfica del inmueble objeto del tráfico, como a través de la coordinación entre el Catastro y el Registro de la Propiedad, en base a la Referencia Catastral, con independencia de la esencial función de éstos de garantizar la protección de los derechos en ellos inscritos.

e) El Catastro es también un instrumento básico para la gestión o el control de todo tipo de ayudas y subvenciones nacionales o comunitarias, destacando especialmente en estas últimas, las relativas a la Política Agraria Común.

f) Finalmente, el Padrón catastral es elemento básico para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y, en su caso, del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos, así como para la valoración de los bienes inmuebles expropiados, de acuerdo con la actual legislación urbanística.

El Centro directivo responsable del programa es **la Dirección General del Catastro**, adscrita a la Secretaría de Estado de Hacienda. Realiza sus funciones a través de sus servicios centrales y periféricos, siendo su ámbito territorial de actuación todo el territorio nacional, con excepción de las Comunidades Autónomas del País Vasco y Navarra.

Los Servicios Periféricos son las Gerencias Regionales y Territoriales, las Subgerencias Territoriales y los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, integrados todos ellos orgánicamente en las Delegaciones de Economía y Hacienda. Los Consejos están formados por representantes del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de la Comunidad Autónoma respectiva y de las Corporaciones Locales: Ayuntamientos, Diputaciones Provinciales y Cabildos Insulares. Tienen entre sus funciones las de informar los proyectos de convenios de colaboración u otras formas de cooperación con las Corporaciones Locales, así como la aprobación de las ponencias de valores, en casos de delegación.

2. ACTIVIDADES

Las actividades a desarrollar por la Dirección General del Catastro en el ejercicio 2014, serán, en líneas generales, las siguientes:

2.1. La actualización de los valores catastrales de los inmuebles urbanos por aplicación de coeficientes de valor

Esta actuación se enmarca dentro de lo previsto en el artículo 32.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, que prevé que las leyes de presupuestos generales podrán actualizar los valores catastrales de los inmuebles urbanos de un mismo municipio por aplicación de coeficientes en función del año de entrada en vigor de la correspondiente ponencia de valores.

Esta línea de trabajo supone la realización de estudios técnicos sobre la situación de los valores catastrales en los distintos municipios, atendiendo a la fecha de aprobación de las ponencias de valores totales vigentes; y la determinación, para cada municipio, de la relación entre los valores catastrales vigentes con los de mercado, de

modo que se calcula la referencia al mercado promedio para cada ejercicio de aprobación de ponencia. Los resultados se proyectan a 1 de enero de 2014.

La medida supone también una importante labor de difusión a los ayuntamientos y otras entidades locales de la posibilidad de aplicación de estos coeficientes, con la finalidad de que los ayuntamientos puedan solicitar la aplicación de los coeficientes que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado, así como en las de años sucesivos. Además, los ayuntamientos necesitan conocer con anterioridad los resultados previstos tanto en valores catastrales como en bases imponibles y bases liquidables, a fin de aprobar por ordenanza fiscal el tipo de gravamen ajustado del impuesto y estimar las cuotas que se recaudarán. Los ayuntamientos, por tanto, necesitan datos catastrales para definir y establecer su política tributaria respecto al Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

2.2. Plan especial del procedimiento de regularización catastral 2013-2016, de trabajos catastrales para la incorporación de inmuebles y alteraciones

La Disposición adicional tercera del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario regula el “Procedimiento de regularización catastral 2013 – 2016”, para la incorporación al Catastro Inmobiliario de los bienes inmuebles urbanos y de los bienes inmuebles rústicos con construcción así como de las alteraciones de sus características, como un procedimiento catastral más. Éste se enmarca dentro del plan de lucha contra el fraude y parte del trabajo técnico realizado por la Dirección General del Catastro para la detección de omisiones. En general, se trata de nuevas construcciones y ampliaciones de las existentes. También se contemplan otras incidencias como reformas, cambios de uso y categorías y otras alteraciones no declaradas; es decir, en todos los casos se debe al incumplimiento del deber de declarar de forma correcta y completa por el obligado a hacerlo.

El plan de trabajos tiene por finalidad última garantizar la concordancia entre la descripción catastral y la realidad inmobiliaria de todo el territorio, ya que el Plan se implantará en la totalidad de los municipios del territorio común entre los ejercicios 2013 a 2016. La implantación de este plan de trabajos supone la realización de las siguientes tareas:

- Mantenimiento continuo del mapa de incidencias como herramienta básica en la que se basan todas las actuaciones. Se elaboró a partir del contraste de la cartografía catastral con ortofotografías aéreas realizado por las Gerencias Territoriales del Catastro en 2010 y se ha completado, actualizado y enriquecido en los ejercicios

siguientes. Este mapa de incidencias se ha de cruzar con la información sobre expedientes y declaraciones, actuales y futuras, ya que es necesario detectar las extemporáneas, y descartar como incidencias las altas declaradas en plazo.

- Definición completa del procedimiento de regularización catastral como un nuevo tipo de procedimiento o expediente catastral, tanto desde el punto de vista de procedimiento administrativo y lo que ello conlleva desde un punto de vista organizativo, como desde el punto de vista de los trabajos a desarrollar, de toma de datos en adelante. Incluye la exacción de la tasa correspondiente y la definición del expediente sancionador.

- A su vez, supone que es necesario elaborar las circulares o instrucciones correspondientes, los manuales técnicos y otros documentos, así como establecer el proceso de contratación a seguir, en el que se contempla la encomienda de gestión a empresas públicas que son medios propios de la Administración.

- Finalmente, hay que destacar que implica el desarrollo de nuevas aplicaciones y herramientas informáticas, tanto para la tramitación electrónica del procedimiento de regularización, como para el desarrollo de los trabajos técnicos. Una herramienta fundamental será la del seguimiento y control de los trabajos desarrollados.

2.3. Mantenimiento y conservación de los datos catastrales descriptivos de los bienes urbanos y de características especiales

Dentro de este apartado, se tiene en cuenta tanto el plan de revisión y modificación de las bases de datos, que en el presente ejercicio está condicionado por las actuaciones anteriores de actualización de valores por coeficientes, y por el procedimiento especial de regularización catastral, que la Dirección General promueve para los próximos años, como la tramitación de los procedimientos catastrales ordinarios. Las actuaciones más relevantes son las siguientes:

- Revisión y modificación de las bases de datos gráficas y alfanuméricas que describen los bienes urbanos y de características especiales, lo que conlleva en el año 2014 la realización de las siguientes tareas:

- La elaboración y aprobación de ponencias de valores (totales o parciales) que afectarán a 570.000 bienes inmuebles urbanos y de características especiales en diferentes municipios, según los planes de trabajos inicialmente previstos.
- La comprobación, análisis y actualización de los datos y documentos catastrales propiamente dichos, incluidos los cartográficos,

correspondientes a los municipios del plan de trabajos 2012-2013 y 2013-2014, como trabajo previo a los procedimientos de valoración colectiva general o parcial para la determinación del valor catastral de los bienes afectados por los mencionados procedimientos.

- Determinación del valor catastral como consecuencia de los procedimientos antes indicados y su notificación en el año 2014, que en este caso corresponden a inmuebles urbanos.

Con ello se culmina la labor de comprobación, análisis y actualización de los 570.000 llevados a cabo durante 2012 y 2013.

- Atención al público y resolución de los recursos y reclamaciones derivados de los procedimientos de valoración colectiva.

- Paralelamente a los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral, se realizarán actuaciones de mantenimiento y conservación del resto de los datos descriptivos de los bienes inmuebles, a través de la tramitación de las declaraciones, comunicaciones, solicitudes, la subsanación de discrepancias, la inspección catastral y la resolución de los recursos.

- Elaboración de los Padrones catastrales y demás documentos expresivos de las variaciones de los bienes urbanos y de características especiales para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de cada municipio. Estos documentos enlazan la gestión catastral, de competencia estatal, con la gestión tributaria del impuesto, competencia de las Corporaciones Locales.

- Elaboración de nueva cartografía y actualización de la existente de varios municipios en una superficie similar a la de ejercicios anteriores, finalizando en el año 2014 los trabajos iniciados en los años 2012 y 2013.

- Gestión de la Tasa de Acreditación Catastral correspondiente a los documentos expedidos relativos a los bienes urbanos y especiales.

2.4. Mantenimiento y conservación de los datos catastrales descriptivos de los bienes rústicos

Para el año 2014, además de las mencionadas anteriormente con carácter general, las actividades a realizar, relacionadas con los datos descriptivos de los bienes rústicos se refieren a la actualización de los valores de las construcciones en suelo rústico que están asociadas a los procedimientos de valoración colectiva de carácter

general relativo a las ponencias de valores que se aprobarán en 2014, además de las siguientes:

- Trabajos de rectificación de la descripción de los inmuebles consecuencia de los ajustes cartográficos derivados de la convergencia del Sistema de Información Gráfica de la Política Agraria Común (SIGPAC) a través del convenio de colaboración firmado con el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agraria (FEOGA) que se tramitará mediante el procedimiento de rectificación definido en el artículo 18.3 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. El plan de actuación previsto para 2014 afecta a un total de 118 municipios.

- Mantenimiento, conservación y actualización de los datos, tanto alfanuméricos como cartográficos, relativos a las construcciones en suelo rústico.

- Igual que en el catastro de los bienes urbanos, se llevarán a cabo actuaciones de mantenimiento y conservación del resto de los datos, a través de la tramitación, comprobación y resolución de las declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias y la inspección catastral, apoyada en el plan de detección de incidencias, que inicia su cuarto y último año del ciclo de cuatro años programado, así como la resolución de los recursos.

- Emisión de certificados catastrales de bienes rústicos, necesarios para la tramitación de múltiples actuaciones ante las Administraciones Públicas y ante la Unión Europea relacionadas con la Política Agrícola Común.

- Elaboración de los Padrones catastrales y demás documentos expresivos de las variaciones de los bienes rústicos para la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (uno por cada municipio). Estos documentos enlazan la gestión catastral, de competencia estatal, con la gestión tributaria del impuesto, competencia de las Corporaciones Locales.

- Gestión de la Tasa de Acreditación que corresponda a los documentos expedidos relativos a los bienes rústicos.

2.5. Mejora de la gestión catastral, mediante la información y asistencia al ciudadano a través de la gestión catastral electrónica

La Dirección General del Catastro ha desarrollado durante los últimos años nuevos servicios y productos, muchos de ellos basados en las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones, que pone a disposición de los

ciudadanos a fin de facilitarle el cumplimiento de sus obligaciones catastrales y mejorar de esta forma la gestión catastral.

2.5.1. Información y asistencia

- Mejora de la calidad de los servicios de información y asistencia al ciudadano: potenciación de los servicios telefónicos mediante la *Línea Directa del Catastro*, y la posibilidad de concertar citas previas en las oficinas de las Gerencias o Subgerencias del Catastro.

- Fomento del uso y acceso tanto al portal del Catastro, que además de permitir al ciudadano la consulta de la normativa y estadística catastral, constituye un cauce permanente de información general sobre la institución catastral, como a la Sede Electrónica del Catastro, que ofrece información detallada y concreta sobre los bienes inmuebles.

2.5.2. La gestión catastral electrónica.

- Potenciación de los mecanismos que permiten a los ciudadanos relacionarse con la Administración catastral a través de medios informáticos y telemáticos: uso de firma electrónica; provisión de clave concertada; identificación de la actuación administrativa a través de la Sede Electrónica del Catastro.

- Facilitar a través de la Sede electrónica del Catastro los servicios y productos ofrecidos al ciudadano: desde el inicio electrónico de todo tipo de procedimientos catastrales (declaraciones, solicitudes, recursos), a la práctica de la notificación electrónica por comparecencia, o la utilización de servicios de consulta (del estado de tramitación de expedientes, transmisión o cesión de datos protegidos de carácter personal a otras administraciones, consultas masivas, gestión de certificaciones catastrales propias), pasando por un aumento de la información disponible en Sede (servicios web cartográficos y no cartográficos; descarga masiva).

- Impulso de la utilización de la firma electrónica, tanto de certificados electrónicos de las autoridades de certificación reconocidas y, en especial del DNI electrónico, como de claves concertadas provistas por la propia Dirección General del Catastro.

- Impulso de la notificación electrónica y multiinmueble por comparecencia en sede electrónica, tanto en los Procedimientos de Valoración Colectiva (PVC), en los que el grado de utilización ha sido muy importante y ha generado ahorros de costes muy significativos, como en los procedimientos catastrales ordinarios.

- Consolidación del documento electrónico y expediente electrónico catastral a efectos de intercambio telemático. Para ello, se ha desarrollado la política de firma electrónica de la Dirección General del Catastro por el uso de sello electrónico, y el establecimiento de un sistema de firma mediante Código Seguro de Verificación que permite la firma, catalogación y archivo de los documentos electrónicos.
- Impulso de procesos de intercambio telemático directo, a través de la Sede Electrónica del Catastro (SEC), de información con otras Administraciones Públicas (intercambio de ficheros catastrales).
- Implantación de nuevos servicios Web para consulta al estado de tramitación de expedientes y cambios de titularidad en la Sede Electrónica del Catastro.
- Servicio de consulta histórica que permite tanto los sucesivos titulares catastrales que han tenido un bien inmueble, como las modificaciones económicas que ha sufrido el mismo. También es posible acceder a la información sobre los inmuebles y derechos que ha tenido un titular catastral.
- Impulso del acceso telemático por notarios y registradores de la propiedad a los datos catastrales protegidos, y envío de información sobre alteraciones catastrales recogidas en los documentos por ellos autorizados o inscritos. Ampliación de los casos de comunicación por parte de estos que eximen al ciudadano de la obligación de presentar declaración ante el Catastro.
- Impulso de las herramientas de puesta a disposición y descarga masiva de información catastral alfanumérica y de cartografía catastral. Descarga de ficheros de Redes Topo-Geodésicas Catastrales. Compromiso de actualización cuatrimestral.

2.5.3. Agilización de la gestión catastral

- El *“Plan Estratégico del Catastro”* establece acciones dirigidas a mejorar el servicio de atención al público reduciendo tiempos de espera, plazos y trámites, facilitando la tramitación, asesorando y orientando de forma personalizada, y modernizando y adecuando las zonas de atención.
- Se continúa con la unificación de documentos catastrales y con la introducción de mejoras en los mismos para adecuarlos a las modificaciones normativas y dotarlos de mayor claridad expositiva. Esta actuación afecta a los siguientes procedimientos: declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias, recursos de reposición, corrección de errores y regularización .

– Se continúa con la elaboración de modelos de acuerdo que permiten la notificación de la información catastral resultante de múltiples bienes inmuebles, en aquellos casos en los que, como consecuencia de la resolución del expediente, se ha visto afectado más de un bien inmueble del mismo titular catastral. Esta adecuación afecta a los procedimientos de declaración 902N y valoración colectiva de carácter general y parcial, declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias y corrección de errores.

– Sistematización del procedimiento de control de los Puntos de Información Catastral mediante su incorporación al Sistema Informático de Gestión Catastral que facilitará un mayor seguimiento y control sobre el funcionamiento de los mismos.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

OBJETIVO / ACTIVIDAD
1. Revisión, mantenimiento y conservación del Catastro de Urbana

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Notificaciones de valores catastrales (Unid. urbanas)	3.014.814	2.497.215	2.839.510	(1) 903.848	570.000
2. Comprobación y tramitación de altas y otras alteraciones de datos físicos y económicos. (Nº)	1.100.000	562.268	900.000	(2) 667.191	(3) 1.500.000
3. Comprobación y tramitación de transmisiones de dominio (Nº)	2.100.000	1.480.100	1.600.000	1.358.992	1.600.000
4. Resolución de recursos (Nº)	750.000	446.857	600.000	576.600	600.000
De medios:					
1. Efectivos (Nº)	1.750	1.687	1.669	1.635	1.622

- (1) La reducción sobre lo presupuestado corresponde a la caída significativa en el número de municipios que llevan a cabo un PVC por acogerse al nuevo procedimiento de actualización de valores por aplicación de coeficientes.
- (2) Esta disminución se debe a la caída del sector inmobiliario con la paralización de nuevas construcciones y la consiguiente repercusión en la tramitación de altas en la base de datos del Catastro.
- (3) El incremento sobre lo presupuestado y previsto corresponde a que se incluyen las altas que se pretenden tramitar como consecuencia del procedimiento de regularización catastral 2013-2016.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
2. Renovación, mantenimiento y conservación del Catastro de Rústica

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Comprobación y tramitación de cambios de altas y otras alteraciones de datos físicos y económicos (Nº)	400.000	(1) 116.724	300.000	(1) 129.060	300.000
2. Comprobación y tramitación de transmisiones de dominio (Nº)	750.000	436.066	650.000	536.128	650.000
3. Resolución de recursos (Nº)	120.000	71.125	120.000	83.708	100.000
De medios:					
1. Efectivos (Nº)	942	908	898	880	873

(1) La menor ejecución con respecto a lo presupuestado obedece a la caída del sector inmobiliario que también ha repercutido en el catastro de rústica.

OBJETIVO / ACTIVIDAD
3. Mejora de la gestión catastral mediante la información y la asistencia al ciudadano y la telematización de la gestión catastral

INDICADORES	2012		2013		2014
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución prevista	Presu- puestado
De resultados:					
1. Servicio de atención telefónica (Nº)	850.000	614.997	725.000	700.000	750.000
2. Visitas a la página Web del Catastro (Nº)	6.500.000	6.995.001	7.050.000	7.000.000	7.000.000
3. Certificaciones electrónicas (Oficina Virtual del Catastro) (Nº)	5.100.000	5.425.397	5.300.000	5.600.000	5.700.000
4. Consultas datos protegidos (Oficina Virtual del Catastro) (Nº)	24.000.000	26.656.368	30.000.000	30.000.000	32.000.000
5 Mapas servidos (consultas + WMS) (Nº)	260.000.000	262.902.426	270.000.000	300.000.000	310.000.000
De medios:					
1. Efectivos (Nº)	153	148	147	143	143